

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MARIA TERESA GANCINO HALLO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.083 de 23 de enero del 2004 y DJC.04.262 de 3 de febrero del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.04011 de 28 de enero del 2004;

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía MARIA TERESA GANCINO HALLO CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito y Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, que dichos funcionarios tomen en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

04 FEB. 2004

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

CS/Img.
EXP.27106

Protoplantano de Quito,
 Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, libro de Nº 825
 del 2009, tomo de Nº 135
 de del 2009, en el Libro de Separación de la
 materia de la presente, de conformidad con
 el Decreto de la Presidencia de la
 República, de 2009, en la ciudad de Quito, a las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2009.

[Handwritten signature]